

PUBLICACIÓN DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUD, CUMPLIMIENTOS DE TRÁMITE Y ALEGACIONES DE LAS PERSONAS INTERESADAS

Plan Estatal de vivienda 2018-2021 (RD 106/2018 de 9 de marzo)

SAMUEL IGLESIAS MUNUERA

CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS AL ALQUILER DE VIVIENDA PARA JÓVENES EN LA REGIÓN DE MURCIA (2ª CONVOCATORIA) Procedimiento nº 3613

Orden de Convocatoria: Orden 1 de octubre de 2021 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se convocan las ayudas destinadas a jóvenes para acceso a la vivienda en la Región de Murcia (2ª convocatoria), extracto publicado en el BORM nº 234, de 08/10/2021 y Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de modificación de las Órdenes, de 1 de octubre de 2021, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se convocan las ayudas destinadas al alquiler de vivienda en la Región de Murcia (2.ª convocatoria) y las ayudas destinadas a jóvenes para acceso a la vivienda en la Región de Murcia (2.ª convocatoria) (BORM nº 245, de 22/10/2021)

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Orden de convocatoria mencionada se requiere a las personas solicitantes relacionadas a continuación a que, en el plazo improrrogable de diez días a partir del siguiente a esta publicación, procedan a:

Cumplimentar los siguientes trámites:

Expediente	Apellidos y nombre	Identificador	Trámite
83/2021	ELISABET ROMERO CUADRADO	***6996**	 La referencia catastral que figura en la Nota Simple aportada no coincide con la de la vivienda arrendada. Debe aportar la Nota Simple correspondiente a dicha vivienda. El volante o certificado de empadronamiento aportado no es válido. Debe aportar certificado FIRMADO por la entidad competente.
1905/2021	QUERUBINA RODRIGUEZ LARROSA	***1775**	 Deberá aportarse un anexo al contrato, firmado por ambas partes, en el que se indique: "En lo no regulado expresamente en el contrato de fecha 03/11/2021, se sujetará a lo establecido en la Ley 29-1994 de Arrendamientos Urbanos. El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, deberá aportar el documento colectivo actualizado a la fecha de solicitud y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud. Se adjunta un volante individual.
2242/2021	MIGUEL ANGEL GARCIA LOZANO	***0561**	- En el contrato de arrendamiento aportado figura Irene Burgos como una de las arrendatarias, pero no aparece ni en la solicitud ni en el empadronamiento, en caso de que resida en la vivienda tendrá que aportar volante de empadronamiento actualizado en el que figuren los dos arrendatarios, en caso de que ya no resida en la vivienda o que su función sea la de avalista es necesario aportar un anexo al contrato en el que conste que el único arrendatario es Miguel Angel García
2441/2021	NOEMI GALLEGO FERNANDEZ MANUEL LOPEZ VILLA	***4866** ***5966**	- Se ha dado de alta como solicitante a Noemi Gallego, debe aportar el IBAN de su cuenta
2685/2021	YOLANDA SAURA TORRICO	***0141**	- El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, deberá aportar el documento actualizado a la fecha de solicitud.

***5643**



3002/2021

- Deberá aportarse un anexo al contrato, firmado por ambas partes, en el que se indique:





Dirección General de Vivienda				
MARIA ASUNCION LOPEZ HERNA	***0103**			
EWELINA OLIVIA PIECHA	****3118*			
NAIARA SALINAS SANCHEZ GINES MUÑOZ JIMENEZ FRANCISCO FEDERICO ALVAREZ HERNANDEZ	***6863** ***7791** ***4525**			
LAURA MARTINEZ MARIÑO	****1223*			
MARÍA INMACULADA TORNERO PÉREZ	***3080**			
IVAN CANO CEREZUELA	***0934**			
	MARIA ASUNCION LOPEZ HERNA EWELINA OLIVIA PIECHA NAIARA SALINAS SANCHEZ GINES MUÑOZ JIMENEZ FRANCISCO FEDERICO ALVAREZ HERNANDEZ LAURA MARTINEZ MARIÑO MARÍA INMACULADA TORNERO PÉREZ			

- "En lo no regulado expresamente en el contrato de fecha 01/08/2020, se sujetará a lo establecido en la Ley 29-1994 de Arrendamientos Urbanos.

 Se ha dado de alta como solicitante a Samuel Iglesias Munuera con DNI ***5643** por
- Se ha dado de alta como solicitante a Samuel Iglesias Munuera con DNI ***5643** por estar acreditado que es arrendatario de la vivienda. Este beneficiario no tiene cuenta bancaria informada, debe aportarla.
- El contrato de arrendamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, deberá aportar el contrato en el que conste, forma y medio de pago además de encontrarse firmado por ambas partes.
- Deberá aportarse un anexo al contrato, firmado por ambas partes, en el que se indique: "En lo no regulado expresamente en el contrato de fecha 19/09/2021, se sujetará a lo establecido en la Ley 29-1994 de Arrendamientos Urbanos.

- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO INCOMPLETO FALTAN PAGINAS

- Debe aportar la nota simple correspondiente a la vivienda arrendada. Si aparecieran terceros con derecho de propiedad en la vivienda deberá aportar asimismo el consentimiento de todos ellos. Debe indicar además el número de referencia catastral en el caso de que no figure en la nota simple.
- El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria. Debe aportar el documento COLECTIVO actualizado a la fecha de solicitud y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud.
- El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, deberá aportar el documento colectivo actualizado a la fecha de solicitud y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud.
- En la nota simple aportada aparecen terceros con derecho de propiedad sobre la vivienda arrendada, deberá aportar documento de consentimiento del arrendamiento por parte de la/s persona/s propietarias.
- En el contrato de arrendamiento aportado, el NIF no coincide con los datos de la arrendadora. Debe aportar un anexo al contrato, firmado por arrendadora y arrendatario, indicando el número correcto de identificación fiscal y que el indicado en el contrato es erróneo.
- En el contrato de arrendamiento aportado se indica que la duración del mismo será de tres meses, salvo prórroga del mismo. Debe aportar un anexo al contrato, firmado por arrendadora y arrendatario, indicando la vigencia del contrato en la fecha de la solicitud de la ayuda al alquiler.
- Debe aportar un anexo al contrato, firmado por ambas partes, en el que se indique: "En lo no regulado expresamente en el contrato de fecha 1/4/2021, se sujetará a lo establecido en la Ley 29/1994 de Arrendamientos Urbanos".
- Debe aportar la nota simple correspondiente a la vivienda arrendada. Si aparecieran terceros con derecho de propiedad en la vivienda deberá aportar asimismo el consentimiento de todos ellos para el arrendamiento.







2070	3804/2021	MARINA GOMEZ MARTINEZ	***6855**	- El volante o certificado de empadronamiento aportado es individual, deberá aportar el documento colectivo.	
, ococo-7, on-1000-1000	4018/2021	CLARA GARRIDO ABELLAN JUAN FRANCISCO LOPEZ SOLER	***5115** ***0407**	- El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, deberá aportar el documento COLECTIVO actualizado a la fecha de solicitud y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud, ya que el aportado para los dos beneficiarios es individual	
volumentom (cov) canamando volume	4031/2021	TERESA DE JESUS CARRILLO RUIZ JORDI ASENSI GINER	***5405** ***6948**	- El volante o certificado de empadronamiento aportado por *4056V no se corresponde con la vivienda arrendada. Revisada la documentación aportada, queda justificada el no uso de la vivienda de su propiedad, pero debe adjuntar volante de empadronamiento en la vivienda objeto de la solicitud de ayuda (calle ermita vieja). Ambos beneficiarios Jordi Ansensi y Teresa deben estar empadronados en la vivienda	
an ologas ofinos i	4077/2021	ESTEFANIA APARICIO FERNANDEZ	***6092**	- El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, deberá aportar el documento COLECTIVO actualizado a la fecha de solicitud, ya que el presentado es un volante individual	
	4088/2021	EMANUELE PATISSO	****9967*	- El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, deberá aportar el documento colectivo actualizado a la fecha de solicitud ya que el documento aportado es individual	
ps://sedestain.es/veimtaidecomemor	4091/2021	CRISTOBAL ANDREU MORENO	***3598**	- Revisada la documentación aportada, debe presentar los documentos que acrediten la propiedad de la vivienda objeto del contrato en el momento de la solicitud (Edificio Poker), en este caso Ana Isabel Pintado, hasta el momento de la venta de la vivienda. Si tras la transferencia de la vivienda usted siguió alquilado hasta Junio 2022, debe presentar la documentación que acredite tambien la propiedad de la vivienda durante esos meses. El objeto de esta solicitud es unicamente el contrato vigente en el momento de la misma, no podemos validar el nuevo contrato	
	De no cumplimentar el anterior trámite se le declarará decaído/a en su derecho al trámite indicado, en aplicación del artículo 73 en concordancia con el artículo 21				

De no cumplimentar el anterior trámite se le declarará decaído/a en su derecho al trámite indicado, en aplicación del artículo 73 en concordancia con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Presentar la alegación que estime oportuna habida cuenta que, en la instrucción del expediente, este órgano instructor ha tenido conocimiento del incumplimiento/no acreditación de los siguientes requisitos/condiciones:

	Expediente	Apellidos y nombre	Identificador	Requisito/condición
Su durenticiada puede ser ci	33/2021	ELISABET ROMERO CUADRADO	***6996**	- Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud, no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (umbral mínimo) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.







945/2021	JOSE ALFONSO MARTINEZ MARIN	***1570**	- Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud, no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.
1119/2021	PABLO MONTORO GOMEZ	***7525**	- Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud, no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (umbral mínimo y máximo) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.
1352/2021	MARIA FANUTA SORA	****8819*	- Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (0,5 IPREM umbral mínimo, cantidad resultante solicitante 0,390 IPREM) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.
2490/2021	LAURA IMBERNON LOPEZ	***3742**	- Consultada la base de datos de la Dirección General del Catastro, resulta que Laura Ibernon, posible beneficiario, es titular de un inmueble sito en Alhama de Murcia sin que quede constancia en el expediente de la concurrencia de alguna de las circunstancias recogidas como excepción a las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas. Es necesario aportar justificación
3393/2021	IBAN TORRECILLAS GARCIA	***5437**	- Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (umbral máximo) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.
3512/2021	ESTEFANIA CORTES GARCIA	***4537**	- Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del







último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud, no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (umbral mínimo), sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.

3581/2021	LEONOR BARBA ORENES	***1397**
-----------	---------------------	-----------

- Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia, no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (umbral mínimo), sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.

3833/2021	JORGE MORENO DEL MORAL	***1499**
0000/2021		1700

- Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud, no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (umbral mínimo) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.

3981/2021	MARCELA MARIA GARCIA	***3459**
	RODRIGUEZ	

- Los miembros de la unidad de convivencia según el volante de empadronamiento; difiere de los expresados por usted en la solicitud. El justificante de rescisión del contrato de viviana no es sufienciente, ya que sigue empadronada en la vivienda. Si no vive allí, debe solicitar la baja del empadronamiento y adjuntar un volante actualizado, donde se refleje que la unidad de conviviencia de la vivienda coincide con la solicitud.

Adicionalmente, es necesario un número de cuenta (IBAN) asociado a Nikita Degterev

3987/2021 VIKTORIYA FAL ****5077* - Consultada la base de datos del Ministerio del Interior los datos de identidad aparece el número de NIE: Y***77Ycomo erroneo o con varias filiaciones, debe acreditar su identidad

De no presentar alegación se continuará con la tramitación del expediente de conformidad con la información obtenida por el órgano instructor.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Mª José Manresa Gilabert (Documento firmado electrónicamente al margen)

Puede aportar la documentación requerida a través del formulario https://sede.carm.es/presentador/inicio/3613/DI810





Plaza de Santoña, 6 30071 - Murcia www.carm.es/cpt/

Para cualquier consulta relacionada al contenido de esta publicación deberá solicitar cita previa en el teléfono 968362000 o 012 en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

